

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 454 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Palomo Ramos, contra la empresa “Gestión y Desarrollo de Franquicias, Sociedad Anónima”, sobre ordinario se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 281 de 2011

En Madrid, a 8 de junio de 2011.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Vicente Palomo Ramos, asistido del letrado don José Barandiarán Irigoyen, con número de colegiado 21.411, y de otra, como demandada, “Gestión y Desarrollo de Franquicias, Sociedad Anónima”, que no compareció pese a estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Palomo Ramos, frente a la empresa “Gestión y Desarrollo de Franquicias, Sociedad Anónima”, condeno a la demandada a abonar la cantidad de 514,49 euros, importe que no se incrementará en el 10 por 100 en concepto de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión y Desarrollo de Franquicias, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.663/11)